Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

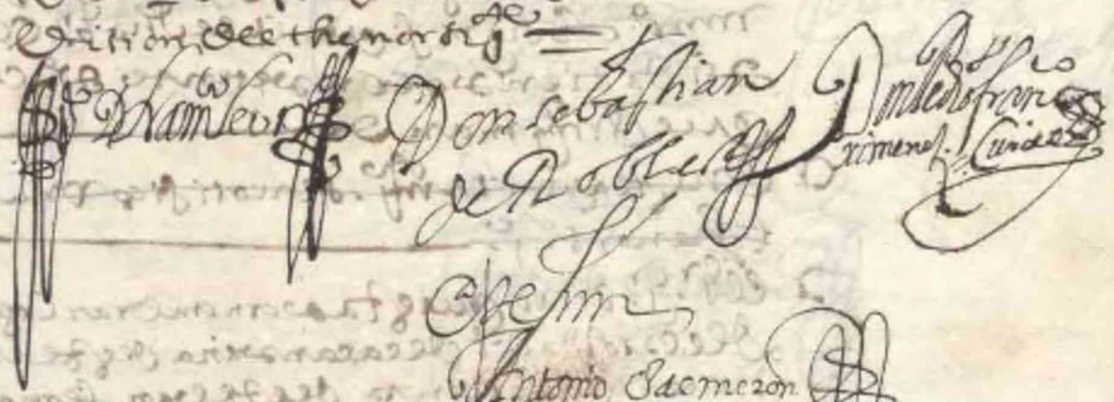

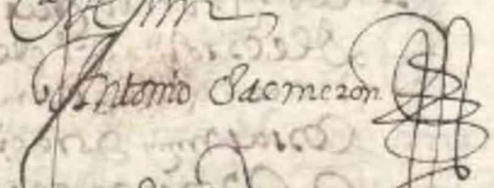

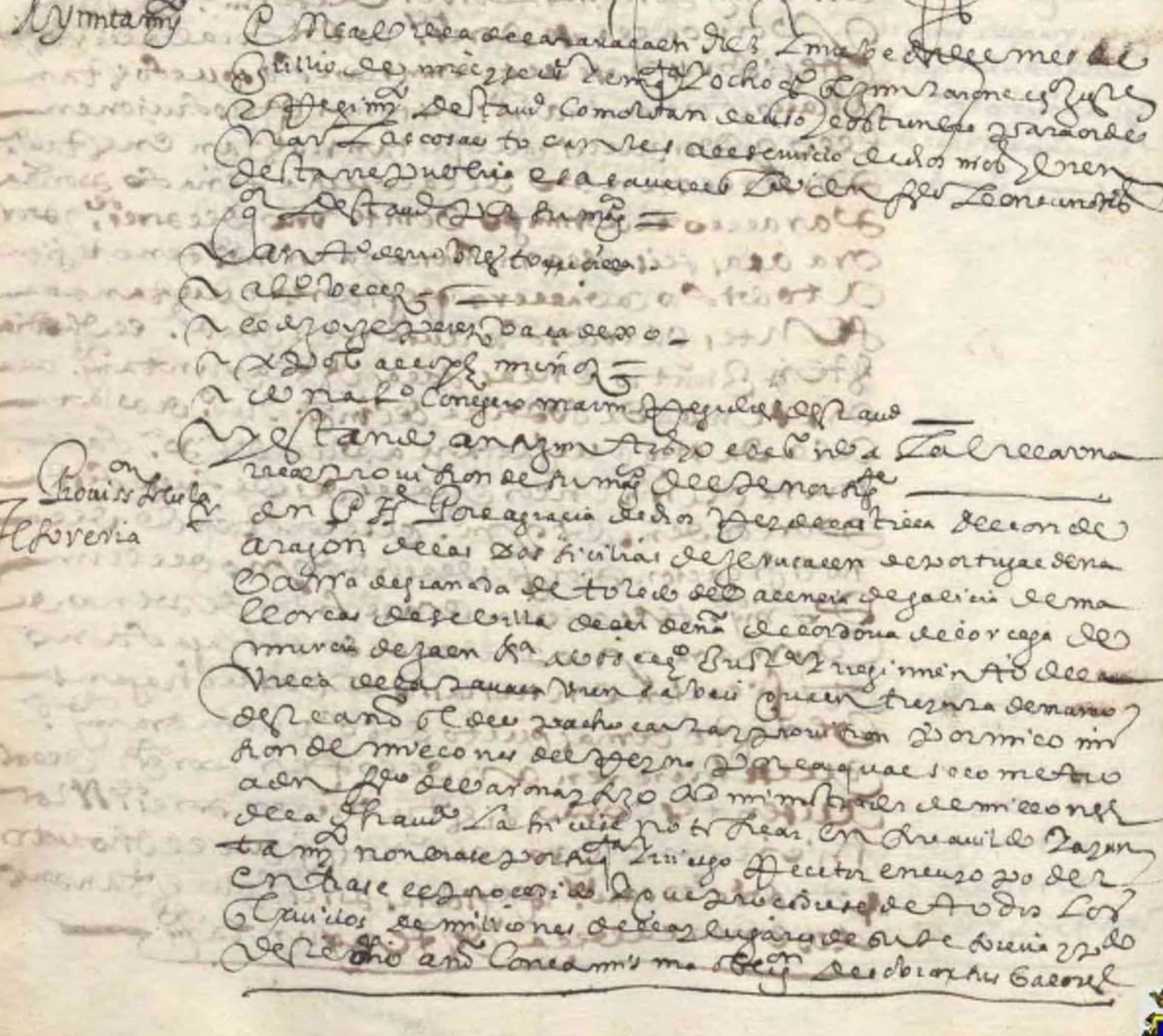

y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron = Vat.do = en este ayuntamiento se notifico una provision del thenor sig.te =

Dn Ramon Leon — Don Sebastian de Robles — Don Pedro Fran.co Ximenez Cuidad

Ante mi

Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de la Ravaca en diez y nueve de el mes de Julio de mill y seiscientos y cinquenta y ocho años se juntaron el señor Juez y Regimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nro señor y bien de esta republica e la saueces de dn Fran.co Leon cuidad q.e de esta villa por su mag.d =

Ant.o de Robles Torrecilla

Al.o Velez

Ed.o Jorge Perez Vaca de Xo

Xpoval Alcopez Muñoz

Dn Al.o Conegero Marin Regidor de esta villa

Y estando ansi juntos el dho señor a la villa una real provision de su mag.d del thenor sig.te

Provision sobre la Alcaveria

Dn Phe por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen &a a vos el señor Juez y Regimiento de la villa de la Ravaca bien sabeis que en treynta de Marzo de este año el dho pacho cartas provision por mi comision de millones del Reyno por la qual se cometio a dn Fran.co de Varona y hizo administrador de millones de la dha villa la hiciese notificar en su cavildo y ayuntamiento nombrase por su Juez y Rezeptor en cuyo poder entrase el procedido y que procediese de todos los servicios de millones de las lugares de su tesoreria y pedido de este dho año con la misma obligacion de cobrar sus valores